



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 485-2022-CU

Lambayeque, 21 de octubre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 570-2022-VRINV, presentado por el Vicerrector de Investigación, solicitando ratificación de la Resolución N° 074-2022-Virtual-VRINV (Expediente N° 4431-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 620-2021-CU, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que fue modificado con Resolución N° 365-2022-CU de fecha 27 de julio de 2022

Que, el artículo 53°.- De la evaluación de desempeño del docente investigador, del Reglamento General de Investigación, señala: "Para su permanencia como Docente Investigador en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el VRINV evalúa cada dos (2) años su producción científica, para lo cual, conforma una Comisión integrada por el VRINV y los cuatro (4) directores de las dependencias del VRINV. La evaluación de desempeño del docente investigador a efectos de permanecer como tal, inicia el VRINV cumplidos los dos (2) años como docente investigador de la UNPRG. Para la evaluación de desempeño, es necesario que el docente investigador tenga obligatoriamente su calificación en el RENACYT con la condición de activo (...)"

Que, el Vicerrectorado de Investigación, a través del Oficio N° 570-2022-VRINV, hace llegar la Resolución N° 074-2022-Virtual-VRINV, de fecha 12 de octubre de 2022, que resuelve aprobar los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, reconociendo la permanencia como Docente Investigador, y solicita su ratificación.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 033-2022-CU, de fecha 21 de octubre de 2022, acordó ratificar la Resolución N° 074-2022-Virtual-VRINV, de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, reconociendo la permanencia como Docente Investigador de los docentes:

Nombre	Vigencia RENACYT	Puntaje Obtenido	Resultado
Carreño Farfan Carmen Rosa	Si	80	Califica
Rojas Idrogo Consuelo	Si	100	Califica
Zárate Aguinaga Eduardo Alberto Martín	Si	80	Califica
Paz Sifuentes Freddy Asrael	Si	80	Califica
Delgado Paredes Guillermo	Si	100	Califica
Chirinos Cuadros Haydee Ysabel del Pilar	Si	80	Califica
Noemi León Roque	Si	80	Califica
Gonzales de Otero Rosa Felicita	Si	80	Califica
Rodríguez Delfín Luis Alberto	Si	100	Califica



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 485-2022-CU

Lambayeque, 21 de octubre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

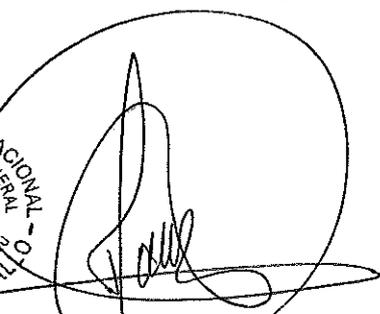
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar la Resolución N° 074-2022-Virtual-VRINV, de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, reconociendo la permanencia como Docente Investigador de los docentes:

Nombre	Vigencia RENACYT	Puntaje Obtenido	Resultado
Carreño Farfan Carmen Rosa	Si	80	Califica
Rojas Idrogo Consuelo	Si	100	Califica
Zárate Aguinaga Eduardo Alberto Martín	Si	80	Califica
Paz Sifuentes Freddy Asrael	Si	80	Califica
Delgado Paredes Guillermo	Si	100	Califica
Chirinos Cuadros Haydee Ysabel del Pilar	Si	80	Califica
Noemi León Roque	Si	80	Califica
Gonzales de Otero Rosa Felicita	Si	80	Califica
Rodríguez Delfin Luis Alberto	Si	100	Califica

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector